Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-006: Renovación de permiso de operación - servicio de transporte aéreo no regular nacional o internacional"

Código: PA13305045

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se renueva al explotador aéreo (empresa aérea) la autorización otorgada (permiso de operación), para la realización de actividades de transporte aéreo no regular (sin sujeción a frecuencias, itinerarios ni horarios prefijados) en el ámbito nacional o internacional. Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle permiso de operación que solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que se
- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y gerente general, consignando nombres y domicilios, si es persona jurídica peruana
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín. Atención Virtual: https://tupadigital.mtc.gob.pe/

Pago por derecho de tramitación

Nacional Monto - S/ 2420.60

Internacional Monto - S/ 3117.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Efectivo y cheque en soles. **Otras opciones**

Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

Internacional: 90 días hábiles

Nacional: 41 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial La Libertad Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sede Central del MTC Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Huánuco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Cusco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Arequipa Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial San Martín Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Apurímac Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Loreto Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Junín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Piura Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental: Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Apacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Teléfono: (01) 615 7900 Anexo: Línea directa

Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Consulta sobre el procedimiento

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.1 del artículo 78, 80.3 del artículo 80, artículo 81 y numeral 88.1 del artículo 88		Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 162, 170 y 176	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001